

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Agosto del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1726/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1711/13 de fecha 12 de Agosto de 2013, que adjudica a "IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.", la Propuesta Pública N° 074/13 denominada "SERVICIO MONITOREO MÓVIL PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", ID 3447-248-LP13; en el Decreto Alcaldicio antes aludido no corresponde lo que señala el punto N° 3, en lo que se refiere a la Unidad Técnica de haber consignado mal la ID y a su vez complementar los vistos; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.



DECRETO:

1.- Corríjase Decreto Alcaldicio N° 1711/13 de fecha 12 de Agosto de 2013, que adjudica a "IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.", la Propuesta Pública N° 074/13 denominada "SERVICIO MONITOREO MÓVIL PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO" ID 3447-248-LP13, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica....

DEBE DECIR:

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Administración y Finanzas** como Unidad Técnica....

2.- Corríjase la ID mencionada en todo el decreto Alcaldicio N° 1711/13 de fecha 12 de Agosto de 2013, ya que por un error involuntario se consignó con error, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

ID 3447-248-LE13

DEBE DECIR:

ID 3447-248-LP13

(continuación Dec. Alcaldicio N° 1726/13)

3.-Complementese los Vistos del Dec. Alcaldicio N° 1711/13 de fecha 12 de Agosto de 2013, ya que no se mencionó que la Propuesta Pública N° 074/13 denominada **"SERVICIO MONITOREO MÓVIL PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO" ID 3447-248-LP13**, fue aprobada con el acuerdo N° 114/13, en la 22ª Sesión Ordinaria del Consejo, de fecha 06 de Agosto de 2013, con el voto unánime del Consejo Municipal.


4.-Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/TCM/cps
Distribucion:
Finanzas
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control